



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

CUDAP 0066717/2014

RESOLUCION N°

///doba,

23 DIC 2014

- FACULTAD DE LENGUAS -

2663

VISTO:

El acta obrante a fojas 1, por las cual docentes de la Cátedra de GRAMATICA INGLESA I, denuncian ante las autoridades de esta Casa la adulteración de la libreta de trabajos prácticos del Alumno FERNANDO T. MONTERO (Mat. 23287617),

Y CONSIDERANDO:

Que citado en el momento el alumno Montero, el mismo reconoce ante las autoridades de esta Casa la autoría del hecho,

Que el mismo se muestra arrepentido y avergonzado,

Que asimismo el hecho debe ser sancionado a la luz de las reglamentaciones vigentes,

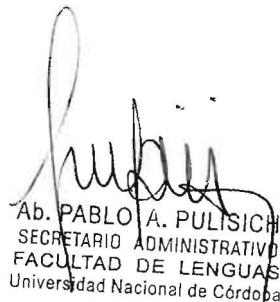
Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Aplicar al alumno **FERNANDO TOMAS MONTERO** (Mat. 23287617) la sanción de privación de una época de examen, de acuerdo al Art. 9° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 9/2012.

Art. 2°.- Notifíquese y de forma.-


Ab. PABLO A. PULSICH
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dra. ELENA DEL C. PÉREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba